



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA DE EQUILIBRIO No.02/2025
AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No. 311/2023

ENTRE: De una parte, El INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante se denominará **EL INAPA**, y de otra parte **GRUPO MOYA LUGO, S.R.L.**, entidad organizada y regida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con **RNC No 1-32-49400-8**, Registro de Proveedor del Estado No.106493, teléfonos 829-245-0159, 829-573-4945, con domicilio y asiento social en la calle Cayetano Germosén, esquina calle Condado No.137, local 201, El Portal, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por **CAMILA MOYA LUGO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.402-3515603-7, Colegiatura No.46333, domiciliado y residente para los fines en la dirección antes mencionada; quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA** o por su propio nombre completo. CML

PREAMBULO

POR CUANTO: EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA, elaboró en fecha 10/05/2023, el presupuesto No.051 para el Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2022-0001, para la **AMPLIACION REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS DE HAINA, EL CARRIL III - PARTE C, LOTE 7**, No. SNIP 15090, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$33,685,350.87 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 87/100).**

POR CUANTO: Entre **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, fue convenido el contrato No.311/2023, d/f 12/10/2023, mediante el cual **LA CONTRATISTA** se comprometió a realizar los siguientes trabajos: **AMPLIACION REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS DE HAINA, EL CARRIL III - PARTE C, LOTE 7**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$33,685,350.87 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 87/100).**

k.p.1

POR CUANTO: El artículo 33, del contrato 1, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: En fecha 7/11/2024, mediante Adenda No.1, se modificó el contrato original No.311/2023, d/f 12/10/2023, en cuanto a la vigencia, desde 12 de octubre 2024 hasta el 12 de octubre, 2025.

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Publicas se encuentra establecido y regulado por el Decreto No.637-21 de fecha 22 de octubre del 2021, G.O. No.11041 y Decreto No.722-22 de fecha 11 de noviembre del 2022, G.O. No.11089.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA ha solicitado el reajuste del presupuesto por el aumento desproporcionado de los precios en los suministros de los materiales e insumos, en virtud del Equilibrio Económico, contemplado en el Artículo No.26 del referido contrato.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0001, por la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el Decreto No.637-21, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el Presupuesto Actualizado) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No. 2 al Contrato No.311/2023, en cuanto al monto, en virtud de que el presupuesto del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0001, fue actualizado, presentando un aumento en el monto total y más trabajos por ejecutar, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el Presupuesto Actualizado asciende a la suma de **RD\$39,315,956.23 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 23/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del equilibrio económico, posteriormente al presupuesto base.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA deberá entregar una garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al monto total del contrato, el cual incluye la suma de **RD\$5,630,605.36 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS DOMINICANOS CON 36/100)**, diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del Equilibrio Económico.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.311/2023, d/f 12/10/2023, suscrito entre GRUPO MOYA LUGO, S.R.L.y el INAPA en lo referente al monto del contrato. **ADENDA No.2.**

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No. No.311/2023, d/f 12/10/2023.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen que el **Presupuesto Actualizado**, y acuerdan modificar el monto contemplado en el artículo **cuarto (4to.)** del Contrato de ejecución de Obras No.311/2023 de fecha 12/10/2023.

SEGUNDO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen y aprueban la modificación del monto contemplado en el artículo cuarto (4to.) del contrato No.311/2023 de fecha 12/10/2023. En tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$33,685,350.87 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 87/100)**, consignado en el contrato original, es sustituido por el monto de **RD\$39,315,956.23 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 23/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico, el cual será el nuevo monto total del contrato No.311/2023 de fecha 12/10/2023. CHL

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el artículo **cuarto (4to.)** del contrato No.311/2023 de fecha 12/10/2023, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL OBRA.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **RD\$39,315,956.23 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 23/100)**. En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen al monto total la suma de **RD\$5,630,605.36 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS DOMINICANOS CON 36/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del equilibrio económico, posteriormente al presupuesto base.

CUARTO: EL INAPA Y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato **No.311/2023**, d/f **12/10/2023**, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

QUINTO: Serán por cuenta de **LA CONTRATISTA**, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL INAPA:


WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ
Director Ejecutivo

POR LA CONTRATISTA:


GRUPO MOYA LUGO, S.R.L.
representada por: 132-49400-8
ING. CAMILA MOYA LUGO

Yo, Ing. Soturnino Lasose Ramirez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y Colegiatura No. 3682, **CERTIFICO**, que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por los señores, licenciado **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ** y la ingeniería **CAMILA MOYA LUGO**, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


NOTARIO PUBLICO

Matrícula 3682
Santo Domingo, D.N.